

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADOS,

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SS. AA. las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 de Enero)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

GOBIERNO CIVIL.

SECCION DE FOMENTO.

CIRCULAR.

Habiendo manifestado el señor Jefe de la Guardia Civil á este Gobierno de provincia, que la mayor parte de los guardas particulares jurados existentes en la misma, se han nombrado sin arreglarse á lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto de 1876, adición al reglamento para el servicio de dichos guardas, por cuya falta sólo pueden considerarse como simples criados ó colonos, perdiendo el carácter de tales guardas jurados, no pu-

diendo, por consiguiente, usar distintivo alguno que los confunda con aquellos, ni mucho menos llevar armas, valiéndose de este pretexto, quedan desde luego nulos todos los nombramientos que no se hayan ajustado estrictamente á las disposiciones reglamentarias, cuidando de verificarlo en lo sucesivo en la forma prescrita en el art. 84 de dicha Real orden inserta en los números 119 y 120 del BOLETIN OFICIAL del mes de Octubre de 1876, en el cual se hacen las prevenciones siguientes:

«Art. 84. Para desempeñar las funciones de guarda particular jurado se necesitará:

1.º Que el guarda sea propuesto al Alcalde del pueblo en que radiquen las propiedades que ha de custodiar.

2.º Que el propuesto goce de buena opinion y fama, y no haya sido nunca procesado, ó que habiéndolo sido hubiera recaído sentencia absolutoria con todos los procedimientos favorables.

3.º Que no haya sido despedido del cargo de guarda municipal ni privado del de guarda particular jurado por cualquiera de las causas siguientes:

Por no haber hecho las denuncias que debía.

Por haber hecho denuncia falsa.

Por no dar los partes prevenidos.

Por recibir regalo ó gratificación de cualquier especie.

Por exigir multas ó cometer cualquiera otra exaccion.

Por faltar al respeto de las Autoridades ó desobedecer indebidamente sus órdenes.

Por no prestar la proteccion que debian á las personas ó propiedades atacadas.

Por algun otro acto ú omision que infiera nota desfavorable en su moralidad.

4.º Que ántes de verificar el nombramiento reciba el Alcalde los informes del Cura párroco en cuya feligresía esté avecindado el candidato y Jefe de la Comandancia de la Guardia civil á cuya provincia pertenezcan las propiedades que han de ser custodiadas, y que estos informes se unan precisamente al expediente de nombramiento.

5.º Que el nombrado preste juramento en manos del Alcalde y á presencia del Secretario del Ayuntamiento de desempeñar fielmente su cargo.

6.º Que el Alcalde le expida un título en que no solamente conste el juramento prestado, sino tambien el nombre, apellidos, naturaleza, vecindad, edad, estatura y demás señas personales del individuo. De este título se dará copia al Comandante de la Guardia civil. No se exigirá retribucion alguna á los propietarios, ni á los Guardas jurados por la expedicion de títulos ni por las diligencias que estos ocasionen.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del público.

Logroño 9 de Enero de 1878.

El Gobernador interino,

Clemente Martinez del Campo.

El Excmo. Sr. Capitan general de este Distrito en comunicacion fecha 10 del próximo pasado me dice:

El Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña en 22 de Noviembre me dice:

«Excmo. Sr.: El Coronel del Regimiento Infantería de San Fernando, en 4 del actual me dice:—Excmo. Sr.: No habiendo presentado los abonarés que por alcances de cumplidos expidió este Cuerpo á los individuos comprendidos en cada una de las cuatro adjuntas relaciones motivándolo en que la generalidad de ellos no residen en los puntos de donde son naturales, ruego á V. E. se digne disponer lo conveniente para que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias que componen el Distrito Militar de Burgos á fin de que lleguen á conocimiento de los interesados cualquiera que sea su actual residencia.—Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. con remision de las relaciones que se citan, por si tiene á bien ordenar su insercion en el Boletín oficial de las provincias del Distrito de su mando á los fines que se solicitan.»

Lo que con inclusion de copia de las relaciones que se citan traslado á V. S. rogándole se sirva ordenar su insercion en el Boletín oficial de la provincia de su merecido mando.

Lo que con las relaciones nominales, he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL para los efectos oportunos.

Logroño 9 de Enero de 1878.

El Gobernador interino,

Clemente Martinez del Campo.

REGIMIENTO INFANTERIA DE SAN FERNANDO, NÚM. 11.

RELACION nominal de los individuos que fueron de este Cuerpo y teniendo abonarès en su poder importe de los alcances que les resultaron al ser bajas como cumplidos no los han presentado al cobro hasta la fecha invitándoles á que lo verifiquen.

CLASES.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		ALCANCES.	
		Pueblos.	Provincias.	Pesetas.	Cénts.
Soldado	José Molas Martinez	Barcelona.	Barceloaa.	93	50
	Vicente Ferranz Gelabert	Ruidoms	Tarragona.	106	
	Juan Alvarez Alcazar	Paramo de Gil.	Leon.	50	50
	Casto Tiernos Diaz	Valverde de Juca.	Cuenca.	28	
	Nicasio Muñoz Fuentes	Las Majadas.	Cuenca.	20	
	Valeriano Estebascon Rin	Condado de Castellon.	Segovia.	74	50
	Aniceto Gomez Peña	Villarejo Fuentes.	Cuenca.	156	50
	Domingo Macias Sotin	Lanaja.	Huesca.	158	
	Juan Virita Delofen	Colomés.	Gerona.	152	
	Juan Lopez Avellaneda	Lorca.	Murcia.	35	50
Cabo 1.º Otro 2.º Soldado	Francisco Garcia Marin	Archena.	Murcia.	96	50
	Pablo Martin Salvador	Pereña.	Salamanca.	184	
	José Vicioso Lopez	Santander.	Santander.	181	50
	Juan Salvador Barruêco	Pereña.	Salamanca.	132	50
	Tomás Perez Castro	Salomonde.	Orense.	171	
	Agustin Gonzalez Bernardo	Aldelmela.	Avila.	175	
	Salvador Orellana Sira	Sueca.	Valencia.	182	
	Miguel Hernandez Muñoz	Solano del Ribomo.	Avila.	75	
	Antonio Casado Sevilla	Vilar.	Granada.	166	
	Joaquin Villagrasa Ventura	Olba.	Teruel.	181	
Cabo 1.º Otro 2.º Soldado	Canuto Clavert Sanz	Ibieca.	Huesca.	182	
	Ramon Lacambra Borje	Soavre.	Huesca.	166	50
	Joaquin Ferrer Roman	Suco de Bordon.	Teruel.	182	50
	Pedro Garcia Arias	Carbia.	Pontevedra.	60	
	Domingo Martinez Roman	Puente Caldeas.	Pontevedra.	274	
	Benito Ferrado Lopez	Frejo.	Orense.	274	
	Nicolás Rubio Marqués	Alcazar.	Albacete.	274	
	Juan Anton Vazquez	Berducido.	Pontevedra.	274	
	Juan Fariñan Crespo	Berducido.	Pontevedra.	274	
	José Rioja Baena	Peñaflor.	Sevilla.	274	
Cabo 2.º Sargento 2.º Otro Otro Soldado	Andrés Sorite Garcia	Lapion.	Jaen.	274	
	José Bastian Adrian	Siero.	Oviedo.	274	
	Inocencio Sierra	Viana del Bollo.	Orense.	274	
	José Alvarez Pelaez	Cudilleros.	Oviedo.	274	
	Melchor Martinez Huerga	Castro Contigo.	Leon.	241	
	Agustin Santos Magueda	Carmona.	Sevilla.	274	
	Juan Marte Canals	Lorca.	Murcia.	274	
	Felipe Perez Martin	Castillo Guardia.	Sevilla.	274	
	Manuel Damas Robles	Sevilla.	Sevilla.	274	
	Manuel Catalan Lobato	Albaida.	Sevilla.	274	
Sargento 2.º Idem Soldado Cabo 1.º Soldado	Jervasio Iglesias Ausejo	Goron.	Oviedo.	204	
	José Garcia Garcia	Santejo.	Pontevedra.	274	
	Joaquin Marti Coll	Mora.	Teruel.	289	
	José Villar Veiasco	Jaen.	Jaen.	269	
	Vicente Martin Sales	Moncojar.	Castellon.	187	74
	Basilio Llera Turullenque	Luna.	Zaragoza.	289	
	Miguel Terres Macot	Argovi.	Lérida.	289	
	Salvador Vazquez Andrada	Sarriá.	Barcelona.	289	
	Leocadio Moreno Monteiro	Casillar.	Avila.	91	50
	Idem	Idem.	Idem.	13	
Soldado Cabo 1.º Soldado	Ramon Monforte Pujol	Calaceite.	Teruel.	274	
	Eusebio Sanchez Montalban	Meca.	Madrid	215	
	Juan Oliver Estebe	San Pedro Ruidevila.	Barcelona.	167	50
	José Suarez Garcia	Ponferrada.	Leon.	15	50
	Santiago Plaza Medina	Montalvarejo.	Cuenca.	288	50
	Eusebio Bordon Carrillo	Boñar.	Leon.	90	50
	Idem	Idem.	Idem.	167	
	Tomás Espung Brufie	Tortosa.	Tarragona.	21	
	Domingo Casanova	Cenia.	Tarragona.	17	
	Vicente Vecines Alcoberro	Arco.	Tarragona.	57	50
Nicolás Lopez Garcia	Villapando.	Zamora.	285	50	
Domingo Cuellas Villa Mariano Cipriano Garcia Antonio Toseu Galvez Juan Hernandez Lopez Lorenzo Grasa Diestro Julian San Juan Espósito Justo Moner Moreno Felipe Luna Cortés Pedro Ruiz Zafra Deogracias Pericadio Juan Fuste Fernandez Juan Fraga Gutierrez	Domingo Cuellas Villa	Sabadell.	Barcelona.	529	75
	Mariano Cipriano Garcia	Zaragoza.	Zaragoza.	526	50
	Antonio Toseu Galvez	Ballobar.	Huesca.	91	
	Juan Hernandez Lopez	Torretillos.	Cáceres.	176	
	Lorenzo Grasa Diestro	Salinas Toca.	Huesca.	75	
	Julian San Juan Espósito	Montillo.	Córdoba.	87	53
	Justo Moner Moreno	Fuentes Bejar.	Salamanca.	43	
	Felipe Luna Cortés	Ponferrada.	Leon.	77	50
	Pedro Ruiz Zafra	Villar Encina.	Cuenca.	90	45
	Deogracias Pericadio	Se ignora.	Avila.	45	
Juan Fuste Fernandez	Carmones.	Zamora.	170	50	
Juan Fraga Gutierrez	Santiago.	Lugo.	82	50	

CLASES.	NOMBRES.	PUNTO DE NATURALEZA.		ALCANCES.		
		Pueblos.	Provincias.	Pesetas.	Cénts.	
Soldado	Félix Lanza Robles	Vegalervera.	Leon.	75	50	
	Salustiano Bermejo Martín	Casaa del Puerto de Tornavaca.	Avila.	156	50	
	Eduardo Sanchez Collo	Chantada.	Lugo.	179		
	Matias Real Padierna	Torres.	Jaen.	167		
	Salvador Gomez Dominguez	Cornudella.	Tarragona	153	50	
	Cabo 1. Soldado	Emiliano Diaz Martin	Valladolid.	Valladolid.	184	50
		Leon Caballero Latorre	Godellota.	Valencia.	185	
		Francisco Liza Gimenez	Aguilar de Frontera.	Córdoba.	185	
		Manuel Talavera Perez	Marchena.	Sevilla.	46	46
		Juan Ferrer Taaedor	Sarreal.	Tarragona.	182	50
Baldomero Puig Girones		Gerona.	Gerona.	39		
Sebastian Gomez Dominguez	Ponferrada.	Leon.	90			
José Lopez Guillen	Forniche Alto.	Teruel.	162			
Cabo 2. Soldado	Serapio Muro Ramiro	Tarazona.	Zaragoza.			
	Bernardo Sanchez García	Mijares.	Avila.			
	Juan Bat Batalla	Barcelona.	Barcelona.			
	Manuel Meso Tabuena	Malejar.	Zaragoza.			
	Lorenzo Velladeita Ciurana	Palau.	Gerona.			
	Mariano Aparicio Herreros	Membrillos.	Palencia.			
	Manuel Molde Lopez.	Orense.	Orense			
	Sebastian Bigorra Martin	Villaplana.	Tarragona.			
	José Bernal Ardules	Castellon.	Castellon.			
	Mariano Olivan Val	Almolda.	Zaragoza.			
Alejandro Garcia Gil	Moran.	Zaragoza.				

INDIVIDUOS que pertenecieron á este Cuerpo y que aunque no tienen abonarés en su poder no han percibido sus alcances y se desea manifiesten el punto de su residencia.

Barcelona 15 de Diciembre de 1877.—El Coronel, Manuel Azan.—Hay una rúbrica.—Hay un sello que dice: —Regimiento Infanteria de San Fernando, Número 11.—Es copia.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion de 5 de Abril de 1877.

(Continuacion.) (1)

Examinado el presupuesto de las obras necesarias de reparacion en la carretera de Corera á la venta de Rufino, se acordó aprobarla y que por el expediente á la seccion de Contabilidad para que redacte el pliego de condiciones económicas que ha de servir en la subasta y respeto á las que se han de ejecutar por administracion ordenar á la Direccion de Caminos vecinales proceda á realizarlas dando noticia de su estado y cuenta documentada todas las semanas para cumplir lo que preceptua el art. 85 de la ley provincial.

Se dió lectura del siguiente dictámen.

A la Diputacion.—La Comision encargada de examinar y revisar los expedientes resueltos y acuerdos adoptados con carácter de interidad por la Comision provincial en asuntos de la competencia de la Diputacion desde 1.º de Noviembre hasta la fecha ha cumplido su encargo y habiendo visto que todas las resoluciones se ajustan á la ley y al buen servicio de los intereses provinciales, proponen á V. E. se sirva prestarlas su aprobacion.—V. E. no obstante acordará como siempre lo que considere más acertado.

(1) Véase BOLETIN núm. 1

do.—Logroño 5 de Abril de 1877.—Tomás Lope —M. de Govantes.—Mariano Saenz de Cenzano.

No habiendo ningun Sr. Diputado que usara de la palabra se aprobó el anterior dictámen y á propuesta del Sr. Saenz de Cenzano el que se consigne un voto de gracias para la Comision provincial.

Conforme con los dictámenes emitidos por la Comision especial, se acordó conceder por una sola vez donativo de 250 pesetas que se satisfará de fondos del presupuesto provincial y cuando el Sr. Ordenador de pagos lo disponga á D. Victor Rufranco, vecino de Briones, padre del soldado Pedro Rufranco Muñoz; á D. Primo Feliciano Gil, vecino de Cervera de Rio Alhama, padre del soldado Eusebio Gil Remon; á D. Rafael Medrano, vecino de Rivafrecha, padre del soldado Juan de Dios Medrano Santolaya; á D. Dámaso Olarte, padre del soldado Juan Olarte Lespe, vecino de San Vicente de la Sonsierra; á D. Eustaquio Fernandez, vecino de Soto de Cameros, padre del soldado Celestino Fernandez y Fernandez; á D. Julian Sada, vecino de Calahorra, padre del soldado Gregorio Sada Alfaro; y á D. Julian Valle, vecino de Ezcaray, padre del soldado Antonio Valle Mateo; mediante haber justificado la defuncion de sus respectivos hijos en accion de guerra y hallarse comprendidos en el acuerdo de la Diputacion.

Se leyó el siguiente dictámen.

«Excmo. Sr.: La Comision especial

de donativos ha examinado tres expedientes en la que D. Gabriel Arroyuelo y Alberdi, vecino de Uruñuela, padre del soldado Meliton Arroyuelo que falleció en la accion de Monte Muro solicita el donativo de 250 pesetas, el de Pedro Soto Casado, vecino de Albelda padre del soldado Pedro Soto Trevijano que tambien falleció, con igual pretension y Apolinar Osés vecino de esta Capital, padre del soldado Celedonio Osés Gonzalez, en el mismo concepto por haber fallecido en la accion de Alpens.—Resultando que el primero no ha justificado por los documentos prevenidos por instruccion el fallecimiento sino la desaparicion en las acciones que se libraron en Monte Muro en los dias 25, 26 y 27 de Junio de 1874.—Resultando que el fallecimiento del segundo no lo fué en accion de guerra ni á consecuencia de herida recibida en campaña sino que tuvo por causa la casualidad de un caso fortuito ó descuido de un compañero suyo, soldado del mismo Batallon llamado José Sanchez Gimenez.—Resultando que el fallecimiento del tercero no se justifica con la oportuna certificacion de óbito, contando sólo que desapareció en la accion librada contra los carlistas en Alpens.—Considerando que aun cuando los tres expedientes instruidos al efecto no se hallan provistos de los documentos exigidos por instruccion, sin embargo constituyen una prueba moral para suponer que su fallecimiento tuvo por causa principal los tristes azares de la guerra, habien-

do sufrido sus fatales consecuencias =Considerando que en la Depositaria provincial existe un fondo que el municipio de esta Capital ingresó para remuestrar en parte casos de esta naturaleza, consistente en 316 pesetas, tiene el honor de proponer á V. E. que dicho depósito sea distribuido por terceras partes entre los tres indicados solicitantes.—Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más justo. =Logroño 5 de Abril de 1877.—M. de Govantes.—Andrés Ureta.

Se aprobó el anterior dictámen.

En los expedientes promovidos por Manuel Saenz Iñiguez, vecino de Albelda, D. Victoriano Garcia, vecino de Lagunilla y D. Feliciano Valle Mateo que lo es de Ezcaray, se acordó concederles tres meses de próroga para justificar las defunciones de sus respectivos hijos, sin perjuicio de reclamar directamente las certificaciones por conducto del Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza.

En el expediente incoado á instancia de D. Gervasio Perez Fernandez, vecino de Tudelilla é inutilizado en campaña solicitando pension vitalicia, se dió cuenta del siguiente dictámen.

Excmo. Sr.: La Comision especial de donativos y pensiones ha examinado este expediente del cual resulta que el solicitante al quedar inutil por herida recibida en accion de guerra, estaba sirviendo en el Ejército como voluntario y no cubriendo plaza por ningun pueblo de la provincia que es á lo que se refiere el acuerdo de V. E.

de 5 de Abril de 1876, tiene el honor de proponer á V. E. se desestime su solicitud.—Sin embargo V. E. acordará como siempre lo más conforme.—Logroño 5 de Abril de 1876.—M. de Govantes.—Andrés Ureta.

Se aprobó el anterior dictámen.

Accediendo á la peticion de Ignacio Gorrachategui, vecino de Nalda, se acordó concederle tres meses de prono-ga para justificar la muerte de su hijo y además pedir á la Direccion general de la Guardia civil el certificado de defuncion de su hijo Francisco Gorrachategui.

Se dió cuenta de una instancia de D.^a Maria Perez, viuda de Eleuterio Izquierdo, empleado en el ferro-carril de Tudela á Bilbao y fusilado por los carlistas pidiendo el donativo de 250 pesetas y del dictámen de la Comision especial proponiendo se desestime la solicitud por no estar comprendido en el acuerdo de la Diputacion. Se aprobó lo propuesto por la Comision.

Se dió cuenta de la siguiente proposicion.

A LA DIPUTACION.

Los que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion que terminadas que sean las obras que hoy están en construccion por cuenta exclusiva de los fondos provinciales, no se acuerden nuevas construccion, suspendiendo las acordadas con escepcion de las tres travesías del camino de Tirgo á Tormantos y la del pueblo de Villamediana en la carretera de Alberite.—

Logroño 4 de Aril de 1877.—Angel Iribarren.—Narciso Merino.—Cipriano Fernandez Bazan.

Aprobada la anterior proposicion por el Sr. Merino, fué aprobada en votacion ordinaria.

Se leyó la siguiente

A LA EXCMA. DIPUTACION.

Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á la Excm. Diputacion se digne acordar se califique como crédito preferente y de urgente pago el de 2761 pesetas que existe á favor de Doña Esclavitud Barcena procedente de sueldos devengados por su difunto esposo D. Leon Príncipe como Médico Director del Establecimiento de Baños de Arnedillo y en el caso que el estado financiero de la Corporacion no lo consienta desde luego, se autorice al Ayuntamiento de Calahorra para que lo satisfaga admitiéndosele en cuenta de su cupo provincial.—Palacio de la Diputacion 4 de Abril de 1877.—Manuel Maria Mateo.—Justo Roldan.—Narciso Merino.—Cipriano Fernandez Bazan.

Apoiada la anterior proposicion por el Sr. de Mateo, fué aprobada.

Se dió cuenta de una exposicion de Doña Pascuala Aranzabe, viuda de Don

Fermin Muro, portero de la Diputacion en súplica de que para percibir los haberes que correspondían á su finado esposo en el mes de Marzo se le dispensase de la presentacion de la declaracion de herederos á favor de sus hijos atendiendo á que no ha dejado bienes de ninguna clase y á que los gastos ascenderian á mas quedichos haberes. Tomando en cuenta las consideraciones espuestas, se acordó acceder á lo solicitado.

Se leyó una exposicion de D. Manuel Martinez Ruiz, oficial primero de la Secretaria suplicando se le conceda el aumento de sueldo que se estime oportuno sobre las dos mil pesetas que á dicho destino se le tiene asignadas.

El Sr. Iribarren apoyó la anterior solicitud encareciendo las buenas cualidades de este empleado, la circunstancia especial de ser letrado y la de que en otras provincias de igual clase las plazas análogas se hallan dotadas con mayor sueldo.

Usaron de la palabra otros señores Diputados indicando que la situacion económica de la provincia no permitia hacer mayores gastos, y se acordó estar á lo resuelto en sesion de 6 de Noviembre de 1875, esto es, que no procede por ahora acceder á lo solicitado, sin perjuicio de que en tiempos mas bonancibles pueda tenerse en cuenta la pretension.

Se dió cuenta de otra exposicion de Don Enrique Lopez Andrés, Farmacéutico del Hospital provincial en súplica de que se le fije el sueldo de 2500 pesetas ó se le abone el descuento que sufre en el haber que disfruta de 2.000 pesetas atendiendo á las razones que alega.

El Sr. Merino manifestó que encontraba justa la peticion, por que en el proyecto para la instalacion de la botica que presentó y fué aprobado por la Diputacion proponia el que el Farmacéutico disfrutase íntegro el haber de 2.000 pesetas en atencion á que se prohibia tener otra farmacia ni despacho de medicinas ó drogas, debiendo además tenerse en cuenta que para ejercer la plaza se exige una carrera profesional.

Usaron de la palabra otros señores Diputados en el sentido antes indicado y se acordó estar á lo resuelto con motivo de la exposicion de D. Manuel Martinez Ruiz.

El Sr. Iribarren pidió constara su voto en contrario de los dos acuerdos anteriores.

Se leyó una exposicion de D. Canuto Balanzatequi y D. Manuel Sorzano, representante este último de D. Pedro Aguirre Sarasua, pidiendo se le paguen las cantidades que se le adeudan por las contratas de obras provinciales que tuvieron á su cargo. Se acordó contestar que esta Coporacion persevera en sus propósitos de satisfacer tan justas deudas, como lo prueba el haber pagado con puntualidad los intere-

ses y el 10 por 100 á cuenta del Capital, y que al intento de mejorar la situacion económica para atender á los esponentes y á los que se hallan en igual caso se ha acordado con esta fecha no emprender nuevas construccion.

El Sr. Presidente indicó la conveniencia de que se resolveria lo mas oportuno sobre el aumento de la Guardia civil con destino á la guarderia rural y despues de una estensa discusion se acordó, que á las comunicacion dirigidas por el Sr. Gobernador se conteste que esta Corporacion no puede ofrecer mas cantidad que la de 25 000 duros que tiene indicada siempre que se destine á esta provincia el cupo de doscientos Guardias sobre el que tiene actualmente.

La Corporacion se enteró con agrado de las comunicaciones remitidas por el Illmo. Sr. Obispo de la Diócesis, Excmo. Sr. Capitan general del distrito, Excmos. Sres. Gobernadores civil y militar de la provincia y Excelentísimo Sr. Alcalde de la capital contestando á las que se le dirigieron participándoles haberse constituido la Diputacion.

Se levantó la sesion.

El Gobernador Presidente, Manuel Angulo Ballestero.—El Diputado Secretario, Angel Iribarren.—El Diputado Secretario, Tomás Martinez.

ANUNCIOS.

Se arrienda un molino harinero en jurisdiccion de Villoslada de Cameros, muy cerca del pueblo, con agua sobrante para las dos piedras que tiene y abastecido de los útiles que son necesarios para su servicio. Quien quisiere tratar de ajuste puede hacerlo con D. Bernardo Perez vecino de dicha villa.

El que quiera comprar árboles frutales de todas clases, cerezos, melocotones, paviás, albréchigos, nogales, perales de todas clases, manzanos de ídem, á precio de 5 rs. cada uno, chopos de raíz para plantar en carreteras ó plantaciones particulares, al precio de 2 rs. cada uno.

Olivos hembras y aceitunos y 4 rs. y medio

Barbudas de moscatel y garnacha.

Pueden dirigirse al propietario Eusebio Herce (el higuero) vecino de Albelda.

COMPANIA DEL FERRO-CARRIL

DE TUDELA Á BILBAO.

El Consejo de Administracion ha dispuesto distribuir inmediatamente entre los poseedores de créditos por terrenos ocupados por esta linea en la Rioja, el importe de las cantidades re-

cibidas para este objeto, de la Excelentísima Diputacion provincial de Logroño.

En consecuencia los dueños de estos créditos pueden presentarlos desde hoy en adelante, en la oficina de la Contabilidad general de la empresa, donde se les hará el pago de la amortizacion de la segunda mitad de la sétima décima parte de su capital primitivo además de los intereses correspondientes á la misma, vencidos en 31 de Diciembre de 1877.

Los que gusten cobrarlos en Logroño, pueden entregar sus créditos al Jefe de la Estacion de dicha Ciudad, quien, con devolucion de los mismos, les hará el pago al cuarto dia de haberlos recibido.

Bilbao 8 de Enero de 1878.—El director gerente, Adolfo Ibarrola.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO

Y

LIBRERÍA CLÁSICA

DE

AGUSTIN ORTONEDA,

antes de la viuda de Menchaca,

SUCESORES DE D. DOMINGO RUIZ.

Esta casa, cuya baratura y gran surtido en el ramo de librería no admite competencia en esta capital, á mas de ofrecer cuanta modelacion se necesita para la administracion municipal, se encarga de proporcionar sellos con sus correspondientes cajas, de diferentes formas y á precios módicos.

Se acaban de recibir los libros para la segunda enseñanza que se espenden á los precios económicos que se efectuó el año pasado.

INTERESANTE

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Con objeto de que puedan atender á la formacion del resumen de gastos è ingresos que se ordena por el Ministerio de la Gobernacion segun R. O. publicada en este BOLETIN, se ha hecho la correspondiente tirada de impresos que reclamandola se envía á vuelta de correo.

EST. TIP. DE F. MENCHACA